

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 066

Fecha: 20-04-2023

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 2021	31 03 027 00002	Verbal	ANA VICTORIA LONDOÑO PEREZ	GRUPO PERAVELL SAS	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 DECRETAR la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO., Para los efectos pertinentes téngase en cuenta que no se decretaron pruebas en este presente proceso archívese	19/04/2023	
11001 2021	31 03 027 00046	Verbal	PLUTARCO SEÑA	CLÍNICA DE CIRUGÍA ESTÉTICA Y SPA LA FONT	Auto resuelve Solicitud no es procedente dar aplicación al numeral 1° del art 159 del CGP, por muerte de los demandadnte VALENTINA CANTILLO (Q.E.P.D.) y PLUTARCO SEÑA (Q.E.P.D.),, por cuanto se encuentran representados por apoderado a quien se requiere A fin de continuar el trámite de esta instancia, se requiere para que, dentro del término de ocho días, se acredite la calidad de herederos, de ser el caso se otorgue poder para dar paso a aplicar la sucesión procesal art. 70 del CGP., razon por la cual la audiencia se reprogramara una vez fenecido el termino aqui concedido ver auto en microsiito web	19/04/2023	
11001 2021	31 03 027 00046	Verbal	PLUTARCO SEÑA	CLÍNICA DE CIRUGÍA ESTÉTICA Y SPA LA FONT	Auto termina proceso por Excepciones previas (Represión Anticipada) de autos 2 Num. 2 HERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA, IOVAN ALEXANDER GUTIÉRREZ ZAMUDIO y LA FONT SAS por cuanto se decide NEGAR las pretensiones de la demanda absolviendo de las mismas a los demandados HERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA, IOVAN ALEXANDER GUTIÉRREZ ZAMUDIO y LA FONT SAS, DECLARAR probada la excepción de prescripción extintiva de la acción que favorece exclusivamente a los demandados HERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA, IOVAN ALEXANDER GUTIÉRREZ ZAMUDIO y LA FONT SAS,	19/04/2023	
11001 2021	31 03 027 00173	Tutelas	DIANA MARCELA HERNANDEZ GONZALEZ	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A - NUEVA E.P.S. S. A.	Auto ordena aclarar petición Previo a resolver lo correspondiente frente al incidente de desacato, se le solicita a la señora Diana Marcela Hernández, aclare y/o modifique su solicitud, en cuanto que la Empresa Transportadora San Gabriel no fue demandada en la acción de tutela instaurada en el año 2021 ver en micrositio web el auto	19/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00064	Ordinario	CARLOS HUMBERTO RAMIREZ LEYVA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MARIA UNDA	Auto requiere al extremo actor que adose registro fotográfico complementario y actualizado del predio con la imposición de la valla en amplio formato (foto panorámica) donde se pueda constatar la ubicación del inmueble pretendido, la valla debe permanecer visible durante toda la duración del proceso inclusive hasta la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento., Incorpórese al plenario, y se pone en conocimiento las respuestas emitidas	19/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00074	Ordinario	ZADEK S.A.S	DIANA CRISTINA RUIZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento que la demandante no constituyo la caución ordenada en proveído adiado de 21 de marzo del corriente año., Se insta a la actora a fin que acredite la gestión de notificación a la parte demandada ver en mi crositio web	19/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20-04-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO